

Constancia Secretarial.

Señor Juez: se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 2 de mayo de 2022 a las 4:22 p.m., memorial presentado por la abogada de la parte demandante, en donde acredita que le fue revocado el poder (consecutivo 17 expediente digital).

Se deja constancia que la anterior Juez nombrada en encargo solo estuvo facultada para el trámite de acciones constitucionales y, el actual Juez tomó posesión del cargo a partir del 9 de mayo de 2022, razón por la que no se había podido avanzar en el trámite del proceso. A Despacho.

Andes, 26 de mayo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiséis de mayo de dos mil veintidós

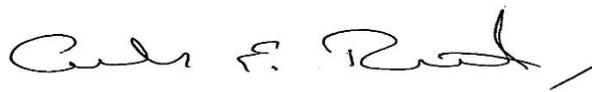
Radicado	05034 31 12 001 2020 00081 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ALONSO DE JESÚS OSORIO ACEVEDO JOSÉ GILDARDO PULGARÍN ACEVEDO HERNÁN DARÍO CORREA VÉLEZ NICOLÁS ROBRIO OSSA RUIZ
Demandado	JAIME HUMBERTO PULGARIN ACEVEDO
Asunto	TIENE EN CUENTA ESCRITO QUE REVOCA EL PODER – SE ACEPTA Y SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE – LLÁMESE POR SECRETARÍA PARA INFORMAR LO PERTINENTE

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta el escrito mediante el cual los aquí demandantes le revocan el poder a su apoderada judicial, actuación que se acepta de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (consecutivo 17 expediente digital).

Por lo anterior, se REQUIERE a los demandantes para que procedan a nombrar otro apoderado que represente sus intereses en el presente asunto, en tanto que se trata de un proceso laboral de primera instancia, en el que debe obrar por conducto de apoderado.

Para tal efecto y, como quiera que en la demanda no se encuentra correo electrónico donde se les pueda enviar copia de esta providencia, por Secretaría llámese a los números de celular que allí aparecen respecto a cada uno, a fin de advertir esta situación para que procedan con el nombramiento del otro abogado antes de la audiencia inicial que se encuentra fijada para el 2 de junio de 2022 a las 9:00 a.m., y déjese la constancia de dicha gestión.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 078 En el micrositio de la Rama Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**